

de D.^o Pedro Albaraz Flores = y por la Tind
entendido su contenido y deseando su mismo
Cumplim^{to} por ser en servicio de su Magestad
todas las providencias necesarias y que se
logre el fin prevenido en dho. despacho
dicho que el Sr. D.^o Juan Cano senarey con
el Sr. Correg^{or} den dndas las que convenga pa
ra que en todo se execute el Real servicio
con el mayor alivio de estos Vecinos en esta
expendencia y respecto de aver tenido por tan
to tiempo junto con el Sr. D.^o Juan Gregorio Al
buquerque el encargo de las assistenzias alay
de las Companias de alaballo seda por escusado
adho Sr. D.^o Juan Cano de esta para que mas
bien pueda asistir a la que nueva^{mente} se le
entrega

Nara de Campo
y huertas

El Sr. D.^o Juan felix Matheo Procurador gene
ral = Dijo que sabiendo se hecho el remate de
la Nara de Campo y huerta en Diego Jimen
nez Medrano y viendo a su obligacion per
dile de fianzas a satisfaccion desta Tind
lo ha executado y ha otorgado escrup^{to} para lo
que pone en su noticia para que mande se
vea y aprueben o repueben y dho. Contrario

Pleyto de D.^o Juan
Matheo =

proveyta no le pare perjuizio = Y asimismo
dijo que en el pleyto que llevan las partes de
los S.^{os} D.^{os} Pedro Alcantara y D.^o Claudio Jo
sep de Guebara con la Contraria de D.^o Anto
nio Marin por auto del Sr. Corregidor se le ha
mandado dar traslado adho Sr. Como tal

